



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-MDB

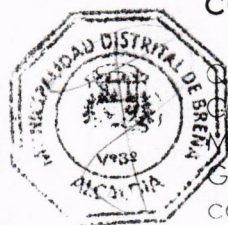
Breña, 15 de febrero de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

Los Informes N° 0001 y 0146-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 04 de enero y 08 de febrero de 2021 respectivamente de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 045-2021-GAJ-MDB de fecha 27 de enero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, todos los actuados respecto de la Conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, y;

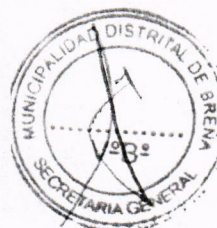
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estimulo, señalando en el artículo 6°, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director del Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2020-MDB de fecha 05 de marzo de 2020, se designó a los trabajadores que integraran el Comité Electoral encargado del proceso eleccionario para elegir a los trabajadores que integraran el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Breña, para el periodo 2020 – 2022;

Que, mediante los Informes N° 0001 y 0146-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 04 de enero y 08 de febrero de 2021 respectivamente la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que mediante proceso eleccionario de fecha 10 de noviembre de 2020 se eligieron a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Breña, por el periodo de dos años desde el 10 de noviembre de 2020 al 10 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 045-2021-GAJ-MDB de fecha 27 de enero de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión legal favorable a la Conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, de conformidad con los artículos 20°, numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;